

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN
BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA EDUCACIÓN SUPERIOR
Y
BECAS DE ALTO RENDIMIENTO EN PRUEBA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN
SUPERIOR (PAES)

La Directiva Sindical, en conjunto con la Comisión Administradora de Beneficios del Sindicato, comunican de manera formal a todos los asociados las bases y procedimiento aplicable a la entrega de Becas de Excelencia Académica, dirigido a los hijos, hijas o personas que se encuentran bajo cuidado personal de trabajadores, que actualmente estén cursando estudios superiores, en alguna Universidad reconocida por el Estado.

Para estos efectos, se establece un ítem presupuestario de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) anuales, que serán distribuidos de la siguiente manera:

- A) Becas alto rendimiento estudios pregrado: \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos)**, que se entregarán a los estudiantes que presenten los antecedentes requeridos, según los criterios y ponderaciones que se detallan más adelante.

MONTO A REPARTIR	BENEFICIARIOS
\$10.000.000.-	El monto será distribuido entre los 10 primeros lugares, a razón de \$1.000.000.- para cada uno.
\$6.000.000.-	A repartir entre los 10 siguientes postulantes, a razón de \$600.000.- para cada uno.

Criterios y ponderaciones para cálculo de puntaje:

CRITERIO	PONDERACIÓN
NOTA	50 %
RANKING UNIVERSIDADES	20 %
DURACIÓN DE LA CARRERA	10%
PARTICIPACIÓN SINDICAL DEL SOCIO	20%

- B) BECAS ALTO RENDIMIENTO PAES. \$2.000.000.- (dos millones de pesos)**, a repartir entre los estudiantes que obtengan sobre 600 puntos.

Las postulaciones se clasificarán teniendo en cuenta el puntaje promedio obtenido por el postulante entre las pruebas de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas, **como también la asistencia del asociado a las Asambleas Sindicales y actividades del sindicato.**

CRITERIO	PONDERACIÓN
PAES Lenguaje + PAES Matemáticas = Puntaje PAES Promedio 2	70%
Participación sindical del socio	30%

Una vez efectuado el cálculo anterior, cada postulación recibirá un puntaje, conforme a la ponderación de los criterios señalados en la tabla. Por último, **el beneficio será asignado, dividiendo el ítem presupuestario de \$2.000.000 (dos millones de pesos), por cada postulante que cumpla con los requisitos exigidos, con el límite máximo de asignación de \$500.000.- (quinientos mil pesos) señalado en los párrafos anteriores.**

1. **CONSIDERACIONES GENERALES.**

- a. Los socios que postulen a las asignaciones y becas para hijos de trabajadores deben tener una **antigüedad mínima de 6 meses como afiliado al Sindicato.**
- b. Los postulantes deberán enviar TODOS los documentos y antecedentes requeridos en este instructivo, en formato PDF, **a la dirección de correo electrónico que se indica más adelante.** **IMPORTANTE: El socio o socia debe conservar en su poder los documentos originales. El Sindicato y la Comisión de Beneficios se reservan el derecho de requerir y revisar dicha documentación, en el momento en que estimen pertinente, con el objeto de validar lo declarado por el socio o socia en su solicitud. La negativa de entregar los documentos originales cuando sean requeridos constituye una causal de eliminación del beneficio.**
- c. **A contar del año 2026, los beneficios académicos que entrega el Sindicato NO son excluyentes.** En otras palabras, tanto el socio como su(s) hijo(s) puede(n) recibir los beneficios establecidos por el Sindicato cada año. **Sin perjuicio de lo anterior, en estos casos el monto máximo al que podrán acceder el socio y su(s) hijo(s), en conjunto, será de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).**
- d. La validez de la documentación enviada por los postulantes durante el proceso, y la veracidad de la información declarada, será **debidamente verificada por la Directiva Sindical y la Comisión Administradora de Beneficios del Sindicato.**

3. **REQUISITOS DE POSTULACIÓN.**

- 1.- El postulante debe tener la calidad de hijo, sea biológico, adoptivo, o tener la calidad de carga en la Caja de Compensación correspondiente; de un socio o socia del Sindicato. En el caso de postulantes de entre 24 y 26 años, podrán acceder al beneficio siempre y cuando estén recibiendo la asignación de escolaridad que entrega la Compañía en virtud de lo dispuesto en nuestro Convenio Colectivo vigente.
- 2.- El postulante a beca Universitaria de pregrado debe estar cursando a lo menos segundo año de una carrera, impartida por una Universidad reconocida y acreditada por el

Estado de Chile.

3.- El postulante a beca Universitaria de pregrado **debe haber aprobado a lo menos 4 ramos de su carrera por semestre, en el año académico anterior al de la postulación, y mantener una nota promedio mínima de 5,0 (cinco coma cero). Se exige del requisito de ramos aprobados por semestre a aquel estudiante que se encuentre cursando el último año de carrera, debiendo acreditar esta situación.**

4.- El postulante a beca PAES **debe haber rendido la Prueba de Acceso a la Educación Superior el año 2025, y haber obtenido un puntaje mínimo de 600 puntos, según se explicó en párrafos anteriores.**

5.- El postulante a beca PAES **debe estar cursando su primer año de estudios, en una carrera, impartida por una Institución de Educación Superior reconocida y acreditada por el Estado de Chile, al momento de la postulación.**

6.- El trabajador, que presenta la postulación, **debe cumplir con un requisito de participación de a lo menos 60%, en las actividades del Sindicato.** Se entenderá por “Actividades del Sindicato”, las Asambleas Sindicales realizadas en el periodo comprendido entre Julio de 2025 y Mayo de 2026; y además, las Encuestas de percepción que nuestro Sindicato haya implementado, en el mismo periodo de tiempo señalado anteriormente.

4. **DOCUMENTOS REQUERIDOS.**

BECAS ALTO RENDIMIENTO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE PREGRADO	BECAS ALTO RENDIMIENTO PAES
<p>1. Los postulantes deberán descargar el “Formulario de Postulación a Becas Escolares”, desde el sitio web del Sindicato http://www.sindicatosupervisores.cl. Una vez descargado, este debe ser completado con los datos requeridos, escaneado y enviado en formato PDF, junto a los documentos que a continuación se señalan.</p> <p>2. Certificado de Alumno Regular, válido para el año 2026, emitido por la Universidad en que se encuentra matriculado el postulante. <u>En caso de alumnos egresados el segundo semestre del año 2025, en lugar del Certificado de Alumno Regular, acompañar Certificado de Egreso.</u></p> <p>3. Certificado de notas, con indicación expresa del total de asignaturas inscritas, asignaturas aprobadas y reprobadas, válido para el año 2025, emitido por la Universidad en que se encuentra matriculado el postulante.</p> <p>4. Certificado de Nacimiento del postulante, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, certificado de carga legal emitido por caja de compensación, o Resolución Judicial que confiere el Cuidado Personal, según corresponda.</p>	<p>1. Los postulantes deberán descargar el “Formulario de Postulación a Becas Escolares”, desde el sitio web del Sindicato http://www.sindicatosupervisores.cl. Una vez descargado, este debe ser completado con los datos requeridos, escaneado, y enviado en formato PDF, junto a los documentos que a continuación se señalan.</p> <p>2. Certificado de Alumno Regular, válido para el año 2026, emitido por la Universidad en que se encuentra matriculado el postulante.</p> <p>3. Certificado de Puntajes PAES, emitido por el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo DEMRE, en el que se indiquen los resultados obtenidos por el postulante en la Prueba del año 2025.</p> <p>4. Certificado de Nacimiento del postulante, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, o certificado de carga legal emitido por caja de compensación, o Resolución Judicial que confiere el Cuidado Personal, según corresponda.</p>

IMPORTANTE: En el caso de los certificados de nacimiento, alumno regular o egreso y notas señalados en el párrafo anterior, estos deben cumplir, a lo menos, los siguientes requisitos:

- a. Firma de representante y timbre de la institución que lo emite.
- b. Código de verificación, link o cualquier otro elemento que permita acreditar la veracidad del documento presentado.

Si alguno de los certificados no cumple con el requisito señalado precedentemente, será considerado como “No válido”, y en consecuencia, no se entregará beneficio alguno al socio que lo haya presentado.

TODAS LAS POSTULACIONES (FORMULARIO + DOCUMENTOS REQUERIDOS) DEBEN SER ENVIADOS ESCANEADOS, EN FORMATO PDF, A LA DIRECCIÓN DE CORREO beneficioscomision@gmail.com

PLAZO FINAL DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES Y DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

DOMINGO 31 DE MAYO DE 2026.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

1. No se recibirán postulaciones presentadas con posterioridad a la fecha antes indicada.
2. No se recibirán postulaciones en las que no sean adjuntados **TODOS** los documentos exigidos.
3. No se recibirán postulaciones enviadas a otro correo que no sea el mencionado anteriormente (beneficioscomision@gmail.com).

Los resultados de la postulación se darán a conocer el día 15 de junio de 2026. Se enviará una comunicación formal a los asociados cuyas postulaciones hayan resultado favorecidas, con el objeto de coordinar la entrega del Beneficio.

Atentamente;

**DIRECTIVA SINDICAL.
COMISIÓN ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS.
SINDICATO DE SUPERVISORES Y STAFF SIERRA GORDA S.C.M.**